



Cartagena de Indias D. T. y C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13-001-33-33-005-2016-00109-00
Demandante	Iván Alexander Barrera Solano
Demandado	Nación- Ministerio Defensa Nacional-Armada
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	236

I. CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho que dentro del presente asunto se dictó sentencia el 12 de julio de 2017¹ concediendo parcialmente las pretensiones y condenando en costas a la demandada.

Contra la anterior decisión la parte demandada interpuso recurso de apelación, el cual fue decidido por el H. Tribunal Administrativo de Bolívar, en sentencia calendada el 7 de diciembre de 2020, revocando la decisión de primera instancia y condenó en costas al demandante.

En consecuencia, se procederá a dictar el respectivo auto de obediencia y una vez notificado deberá proceder al trámite de fijación de costas en derecho segunda instancia y liquidación de costas, conforme a los arts. 365 y 366 del C.G del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal administrativo en providencia de 7 de diciembre de 2020, a través del cual revocó la sentencia de 12 de julio de 2017 proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría procédase al trámite de fijación de costas en derecho segunda instancia y liquidación de costas, conforme a los arts. 365 y 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ.

¹ En audiencia inicial, documento electrónico único





Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b04e3b1061564a519a51a1d62990991fb60e7c6ef5674627d614fbacac4398

Documento generado en 07/09/2021 02:46:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03